



TRAMITE DOCUMENTARIO

CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0203-2011/G.R.P-GSRMH-G.  
Del 27 de ABRIL del 2011.

Art° 01: Declarar procedente la **Ampliación de Plazo N° 04** por 42 días calendarios y sin el reconocimiento de mayores gastos generales por los motivos en la presente resolución. Referidos a la Obra: **“Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Maray – Maray – Santa Catalina de Mossa”**

DESTINATARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ASESORIA LEGAL	Tatiana	[Firma]	28.04.11
OSRA	[Firma]	[Firma]	28/04/11.
DSRI	Martín Rojas	[Firma]	29/04/2011 3:10 PM
Unidad de Obras (C/Ant. 07 folios)	[Firma]	[Firma]	28 ABR 2011 10:30
Unidad de Estudios	Malacaca	[Firma]	(9.06) 28/04/2011
Consortio Maray Urb. Miraflores Calle Los Juncos M5, Castilla - Piura			



295

# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 263-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 27 ABR 2011

**-VISTO:** El Memorando N° 192-2011/GRP-402400 de fecha 19 de Abril del 2011, Informe N° 403-2011/GRP-402420 de fecha 19 de Abril del 2011, Informe N° 003-2011/GRP-402000-402400-402420-PYA-SUP de fecha 18 de Abril del 2011, Oficio N° 305-2011/GRP-402000-402400-402420 de fecha 07 de Abril del 2011, Carta N° 027-CON/MARAY-2011 de 05 de Abril del 2011, relacionados con la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL MARAY - MARAY - SANTA CATALINA DE MOSSA"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, Carta N° 027-CON/MARAY-2011, el representante del Consorcio Maray, Luis Alberto Sánchez Valles solicita ampliación de plazo N° 04 por 42 días calendarios por atrasos no atribuibles al contratista conforme al artículo N° 200 y 201 del RLCE y **SIN EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES;**

Que, Oficio N° 305-2011/GRP-402000-402400-402420 de fecha 07 de Abril del 2011, el Gerente de la Sub Región Carlo Bertini Hurtado se dirige al Consorcio Maray para comunicarle que por resolución Gerencial Sub Regional N° 161-2011/GRP-GSRMH-G del 01-04-2011 se aprueba el expediente técnico reformulado de la obra indicada, el mismo que asciende a la suma de S/. 508, 029.92 Nuevos Soles con precios vigentes al mes de marzo del 2011 y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Informe N° 003-2011/GRP-402000-402400-402420-PYA-SUP de fecha 18 de Abril del 2011, el Ing. Pablo Yarleque Adanaque, supervisor de la obra en mención, en cumplimiento del artículo 201 del RLCE ha evaluado la solicitud y recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por 42 días calendarios, **sin el reconocimiento de mayores gastos generales**, requerida por el contratista con la aprobación del suscrito en calidad de supervisor;

Que, Informe N° 403-2011/GRP-402420 de fecha 19 de Abril del 2011, el Ing. Calderón CienFuegos, Jefe de la Unidad Sub Regional de Obras, está conforme con la ampliación de plazo N° 04 por 42 días calendarios **sin reconocimiento de mayores gastos generales;**

Que, mediante Memorando N° 192-2011/GRP-402400 de fecha 19 de Abril del 2011, la Dirección de Subregional de Infraestructura, el Ing. Cristobal Nayra Frias, está conforme con el pronunciamiento técnico por la Subdirección de Obras respecto a la ampliación de plazo N° 04 por 42 días calendarios

Que, la Oficina de Asesoría legal, quien proyecta la presente resolución, en aplicación del principio de confianza en la administración publica manifiesta conformidad con la ampliación de plazo N° 04 por 42 días, manifestando además que la presente ampliación de plazo tiene amparo en el artículo 200 inciso 1 del RLCE "el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado... por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; y **sin el reconocimiento de mayores gastos generales** requerida por el contratista con la aprobación del suscrito en calidad de supervisor y del Jefe de la Unidad Sub Regional de Obras.

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el despacho de la Gerencia Sub Regional, tiene como fundamento el contenido explicativo de los documentos según vistos;





294

# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 203 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 27 ABR 2011

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Unidad de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de enero del 2011;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 04 por 42 días calendarios y sin el reconocimiento de mayores gastos generales por los motivos en la presente resolución. Referidos a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL MARAY – MARAY - SANTA CATALINA DE MOSSA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a CONSORCIO MARAY EN Domicilio URB. MIRAFLORES CALLE LOS JUNCOS M5, CASTILLA -PIURA

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
*Carlo Bertini Hurtado*  
con Carlo Bertini Hurtado  
GERENTE SUB REGIONAL

